



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-063/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-063/2023.

PARTES ACTORAS: ARMANDO ROSETE
ESCOBAR Y OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 11 de enero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la cédula de notificación por correo electrónico recibida el 4 de enero de 2024 del Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los anexos descritos en la cuenta turnada por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal¹.

Analizada la cuenta que antecede, la magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente el documento de cuenta y sus anexos.

SEGUNDO. El 3 de enero de 2024, la Sala Superior dictó resolución en la que desechó la impugnación en contra de la sentencia por la que la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó la sentencia definitiva dictada en el juicio en que se actúa.

En ese sentido, se toma conocimiento de la resolución de desechamiento.

Con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordene notificar a las partes actoras, a la autoridad responsable, y, a todo interesado, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su*

¹ Folio 0012.



elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

